



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

INSTRUCTIVO CSACU N° 16/2013

Buenos Aires, 02 SEP 2013

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 8 de fecha 8 de noviembre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de constitución de sociedades comerciales se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de Agosto de 2013:

TRAMITE DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

- 1- El acta constitutiva y estatuto social de la sociedad que se constituye .-----
- 2- Instrumento donde se fija la sede social, en caso en que la misma no figure en el contrato.-----
- 3- La documental a inscribir debe instrumentarse en escritura pública si se trata de sociedades por acciones o instrumento privado o público en los demás tipos societarios con las firmas de los comparecientes certificada notarialmente.-----
- 4- Los documentos a inscribir y el Dictamen de Precalificación se deberán presentar conforme el artículo 37 de la Resolución General IGJ N° 7/2005, a los fines de su protocolización.-----

b) Documentación a presentar:

- 1- En caso de haber formulado reserva de denominación, acompañar el formulario correspondiente.-----

c) Publicaciones (conforme Resolución General IGJ N° 13/2012):

- 1- Acompañar la del artículo 10 de la Ley 19.550.-----



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

d) Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (Resolución General 16/2012 y modificatoria).

e) Dictamen de precalificación:

1- Expedirse sobre la capacidad de los constituyentes.-----

2- Dictaminar de conformidad con los recaudos requeridos por el art. 54 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05 si los constituyentes son personas físicas y/o jurídicas y en este caso si han sido constituidas en la república o en el extranjero.-----

3- Si se registran socios que no fueren personas físicas, se deberá dictaminar:

I) Denominación, datos de personería jurídica, jurisdicción, número correlativo (si esta inscripto o autorizado por IGJ), capacidad para constituir y/o participar en sociedad comercial. Contratos de Fideicomisos Ley N° 24.441, cumplimiento Resolución (G) N° 02/2006.-----

II) Entidad extranjera (adicional al punto I):

a) Fecha último régimen informativo anual presentado.

b) Fecha último régimen informativo anual aprobado.

c) Fecha último estado contable presentado (art. 118 Ley N° 19.550).

La falta del diligente cumplimiento por la entidad extranjera de los subincisos a), b) o c), no obstará a la inscripción del presente trámite, siempre que los votos emitidos no fueren determinantes, por sí solos o en concurrencia con los de otros participantes, para la formación de la voluntad social.-----

III) Entidad civil (adicional al punto I):

a) Fecha y título de adquisición de acciones.

b) Porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social.

4- Consignar la denominación social y en su caso expedirse respecto de las previsiones contenidas en los artículos 61 y 62 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05.-----

5- Dictaminar si se formulo reserva de denominación y, en su caso, estado de vigencia de la misma.-----



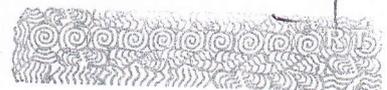
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Inspección General de Justicia

- 6- Consignar la sede social y el modo de fijación de la misma (incluida en el articulado o fuera del mismo).-----
- 7- Consignar el capital social, cuadro de suscripción y forma de integración y si fuere en efectivo indicar la modalidad adoptada para su acreditación conforme alternativas normadas en el artículo 68 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05.-----
- 8- Dictaminar si se aplicó el artículo 69 de la Resolución IGJ N° 7/2005.-----
- 9- Consignar el plazo de duración de la sociedad y la forma de su cómputo.-----
- 10- Consignar nómina y datos personales de los miembros de los órganos de administración y fiscalización en su caso, indicando la constitución del domicilio especial y expidiéndose sobre la aceptación de cargos, indicando el plazo de duración de los mandatos.-----
- 11- Dictaminar sobre el cumplimiento de la garantía que deben prestar los administradores sociales conforme artículos 75 y 76 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05-----
- 12- Dictaminar sobre la precisión, determinación y unicidad del objeto social.-----
- 13- Consignar fecha de cierre de ejercicio económico.-----
- 14- Dictaminar sobre las causales de disolución previstas estatutariamente.-----
- 15- Dictaminar sobre los recaudos de incorporación de herederos.-----
- 16- Dictaminar sobre las limitaciones y restricciones contractuales respecto al régimen de transferencia de acciones y cesiones de cuotas.-----
- 17- Dictaminar si la sociedad se encuentra comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, especificando el inciso correspondiente.-----
- 18- Dictaminar sobre la pluralidad de socios.-----

f) Copias:

- 1- Documento Registrable: acompañar copias tamaño original y protocolar.-----
- 2- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.-----



RODOLFO TAILHADE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS